

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3414/2017**

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 02/06/2017

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el establecimiento Frigorífico Temuco S.A. se encuentra inscrito en el LEEPP con el número 09-12, en la Oficina SAG Temuco.
- 2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento al mercado país Japón
- 3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

## **RESUELVO:**

 Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A
RUT:	96.568.780-7
	AV. ALTAMIRA N ° 01825, TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	JAPON

Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)	Producto (s)/(Si Aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Bovino	Canal refrigerada Canal congelada Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena congelados Despojos congelados	
Despostadora Carne	Bovino	Carne despostada con hueso	

de Ganado Mayor y Ganado Menor		refrigerada	
Gariado Merior		Carne despostada con hueso congelada	
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	
		Trimming refrigerado	
		Trimming congelado	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	
		Alimentos refrigerados	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Derógase la Resolución N° 3419, emitida con fecha 17 de diciembre del año 2007.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

### DGM/ECS/GRC

# Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Waldo Arturo Brito Figueroa Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria -Or.IX
- Marcela Caro Astete Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7D69CFA2E041CF7990CD5C3028A5121EDD5F7BFD